

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Eduardo León Asencio y Eduardo de Castro quedan designados Miembros de la Misión Especial que asistirá a las ceremonias conmemorativas del XXV aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, en la sede de la Organización en New York, en adición a los miembros ya designados por el Decreto N° 55 del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de agosto de 1970, con el rango de Embajadores Delegados Plenipotenciarios.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 62, que aprueba la Resolución N° 93-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9198, del 5 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 62

CONSIDERANDO que la industria EMPRESAS METALICAS Y MANUFACTURERAS, S. A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución N° 118-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 15 de agosto de 1969, aprobada por Decreto N° 4415, del 19 de noviembre de 1969:

CONSIDERANDO que la empresa solicitante ha solicitado le sea traspasada a la Cía. Embotelladora, C. por A., todos los beneficios que le fueron otorgados en virtud de la citada Resolución;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Indus-

trial ha acogido favorablemente la solicitud formulada por la industria Empresas Metálicas y Manufactureras, S. A.;

VISTO los artículos 38 y 45 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza el traspaso de la concesión otorgada a Empresas Metálicas y Manufactureras, S. A., en virtud de la Resolución Nº 118-69, aprobada por el Decreto Nº 4415, de fecha 19 de noviembre de 1969, en favor de la Cía. Embotelladora, C. por A.

Art. 2.—Se aprueba la Resolución Nº 93-70, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 31 de julio de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION Nº 93-70

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 118-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 15 de agosto de 1969, aprobada en virtud del Decreto Nº 4415 del 19 de noviembre del mismo año, fue clasificada en la Categoría “C”, por el término de 8 años, con exoneración de un 75% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, sobre los siguientes artículos: 252,500 planchas de hojalata electrolítica litografiadas; 444,400 bastones de corcho y 483,050 yardas de cintas de aluminio de 4/8” de ancho, para la fabricación de tapas metálicas, la industria EMPRESAS METALICAS Y MANUFACTURERAS, S. A.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 22 de julio de 1970 la Cía. Embotelladora, C. por A., informa haber adquirido por traspaso tanto el equipo y maquinarias de la industria Empresas Metálicas y Manufactureras, S. A., así como todos los beneficios que le fueron concedidos por la resolución y el decreto arriba citados.

CONSIDERANDO: Que la Cía. Embotelladora, C. por A., mediante la comunicación arriba citada y conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley N° 299, de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, solicita se traspasen a su favor los beneficios concedidos a la Industria Empresa Metálicas y Manufactureras, S. A.

CONSIDERANDO: Que la presente solicitud de traspaso ha sido encaminada de acuerdo a las disposiciones del Art. 45 precedentemente citado.

VISTA: La precitada comunicación de la Cía. Embotelladora, C. por A.

VISTA: La copia del contrato, debidamente legalizada, cursado entre las mencionadas firmas Empresas Metálicas y Manufactureras, S. A. y Cía. Embotelladora, C. por A., de fecha 22 de julio de 1970.

VISTA: La Resolución N° 118-69.

VISTO: El Decreto N° 4415.

VISTOS: Los artículos 23, 38 y 45 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley

R E S U E L V E :

UNICO.—Solicitar al Poder Ejecutivo autorizar el traspaso de la concesión otorgada a Empresas Metálicas y Manufactureras, S. A., en virtud de la Resolución N° 118-69, aprobada por el Decreto N° 4415, en favor de la Cía. Embotelladora, C. por A.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los treintín días del mes de julio del año mil novecientos setenta (1970), años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración. Lic. Mario Martínez Peguero, Subsecretario, Encargado de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio. Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial,

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 31 de julio de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintitún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 63, que aprueba la Resolución Nº 70-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9198, del 5 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 63

CONSIDERANDO que la empresa ELECTRICIDAD INDUSTRIAL, C. por A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reúne las condiciones exigidas por la citada Ley Nº 299;